



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 18 de Abril del 2024

VISTO: La RESOLUCION DIRECTORAL Nº 156-2024-SA-D-UE 405/RED SALUD PUNO de fecha 03 de abril del 2024, el MEMORANDUM Nº 250-2024-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 11 de abril del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 156-2024-SA-D-UE 405/RED SALUD PUNO de fecha 03 de abril del 2024, se DIO TERMINO a las funciones de Jefe del Puesto de Salud Jallihuaya, Micro Red Simón Bolívar, Red de Salud Puno a la servidora **Giovanna Paola FLORES QUISPE**, con el Cargo de **Obstetra**, Nivel Remunerativo N-I;

Que, en la Resolución precitada se observa el error material incurrido en el artículo 1º de la parte resolutive de la Resolución Directoral Nº 156-2024-SA-D-UE 405/RED SALUD PUNO de fecha 03 de abril del 2024, en el extremo referido al segundo nombre en el que se le ha considerado como **Paola**, debiendo ser lo correcto **Paula**, por lo que resulta necesario emitir el acto resolutive correspondiente, según lo dispuesto por MEMORANDUM Nº 250-2024-D/RED DE SALUD PUNO;

Que, el numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que "*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*",

De conformidad a la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley Nº 28379, Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial Nº 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional Nº 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional Nº 012-2014-GRP-CRP;

Estando a lo solicitado por la interesada, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECTIFICAR el error material incurrido en el artículo 1º de la Resolución Directoral Nº 156-2024-SA-D-UE 405/RED SALUD PUNO de fecha 03 de abril del 2024, en el extremo referido al segundo nombre en el que se le ha considerado como **Paola**, debiendo ser lo correcto **Paula**, quedando subsistente en sus demás extremos la Resolución indicada, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente.

Artículo 2º.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Red de Salud Puno.

Artículo 3º.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, Legajo personal e instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese